AUTORIZA Y ADJUDICA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO DEL SERVICIO PERSONAL ESPECIALIZADO, DE LIDIA CASAS BECERRA, EN RELATORÍA SOBRE "LOS ESTEREOTIPOS DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA..."y TERMINOS DE REFERENCIA, PROPUESTA, ANEXOS. PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO FINANCIADO CON 6% FNDR, RELATIVO A ACTIVIDADES SOCIALES Y DE REHABILITACIÓN, AÑO 2017 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55/ XV REGION.
ARICA, 28 de agosto de 2017.

VISTOS:

1.- La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; **2.-** Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **3.** Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2017; **4.-** Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **5.-** Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; **6.-**; Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República; **7.-** Resolución Exenta TRA Nº121830/19/2016 RM Región Metropolitana de fecha 07 de octubre de 2016 que nombra en forma transitoria y provisional en el cargo de Directora Regional a Doña Jacqueline Castillo Roblero.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 629/2012, se refunde resolución Nº 137 de 2001; Res. Ex Nº 261/ SG de 2006 y 162/SG de 2011, todas del SERNAM, y delega facultad en directoras regionales del servicio nacional de la mujer. En conformidad a dicha Resolución Exenta, se delegó en las Directoras Regionales, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL XV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3.- Que dentro del ámbito de funciones de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región de Arica y Parinacota, le corresponde mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales, y en general con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con éstas contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

4.- Que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota tiene como misión el liderar la región hacia un desarrollo integral, sustentable y con equidad, para contribuir al bienestar de su gente, mediante la formulación e implementación de políticas e instrumentos de planificación, la gestión coordinada de los recursos e inversión pública y la articulación con el sector privado.

5.- Que, SERNAMEG se adjudicó la ejecución de un proyecto denominado *"Seminario Sinergia, estrategia de género para el desarrollo social"*, el que se financiara con fondos del 6% de Fondos Nacional Desarrollo Regional (FNDR) relativo a actividades sociales y de rehabilitación de drogas año 2017, lo cual fue aprobado por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota mediante Resolución Exenta Nº 1566 de fecha 09 de agosto del año en curso.

6.- En dicho seminario se expondrán cuatro temáticas ejes, asociadas al avance e incidencia de las políticas públicas y oportunidades intrínsecas para la Mujer del país y región, una de ellas es relacionada con el área de violencia contra la mujer, en adelante, VCM.

7.- Que, SernamEG ha detectado la necesidad de realizar una relatoría en temática de las diversas formas de violencia que viven las mujeres de parte de sus parejas o de su entorno que van desde el control hasta la agresión física. Esto se justifica porque en muchas culturas, incluida la chilena, todavía se cree que los hombres tienen derecho a controlar la libertad y la vida de las mujeres. La violencia afecta a mujeres de cualquier edad, condición económica y social y de cualquier religión. Puede ocurrir al interior de la pareja, en el trabajo, en los lugares de estudio y en los espacios públicos. La violencia contra las mujeres es uno de los principales problemas sociales de nuestro país. Su origen cultural permite que sea un fenómeno invisible y aun naturalizada. Esta condición afecta a mujeres de todas las edades, segmentos sociales, económicos, religiosos etc. Con ocurrencias en todos los espacios de desarrollo de la Mujer sin discriminación alguna.

8.- Por los motivos esgrimidos en el párrafo precedente, a través del seminario "Sinergia, estrategia de género para el desarrollo social", se busca resignificar el derecho a vivir una vida sin violencia con una libertad y respeto social naturalizado.

9.- Que, de conformidad al memorándum interno Nº 206/2017 de fecha 21 de agosto del año en curso, la encargada regional del programa MAE del SERNAMEG región de Arica y Parinacota y encargada del proyecto FNDR 6% del GORE de Arica y Parinacota, solicito autorización a la Directora de SERNAMEG para realizar trato directo para contratar la relatoría de una expositora en la temática: *"Los estereotipos de género en la*

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

administración de justicia y el estándar de la debida diligencia", a fin que la relatora pueda participar en proyecto denominado "Seminario Sinergia, estrategia de género para el desarrollo social", el que se financiara con fondos del 6% de Fondos Nacional Desarrollo Regional (FNDR) relativo a actividades sociales y de rehabilitación de drogas año 2017, en consideración que el servicio requerido, no se encuentra en el catálogo de convenio marco.

10.- Que, la Directora Regional JACQUELINE CASTILLO ROBLERO procede a autorizar el trato directo, en el mismo memorándum interno Nº 206/2017, mediante visación que consta en timbre de derivación en el cual es legible la firma de la Directora y la indicación "autorizado".

11.- Que el Servicio Requerido se ajusta a la definición de Servicios Personales Especializados, que hace el artículo 105 del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de marzo de 2004 del ministerio de hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, es decir es un Servicio: *"para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas. Generalmente, son intensivos en desarrollo intelectual, inherente a las personas que prestarán los servicios, siendo particularmente importante la comprobada competencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido...y la capacitación con especialidades únicas en el mercado, entre otros.*

12.- Que, es del todo conveniente para el Servicio esta contratación mediante este procedimiento excepcional, correspondiente al artículo 10 Nº 7 letra m *"Servicios Personales Especializados inferior a un monto de 1000 UTM"* del decreto Nº 250 /2004 que aprueba el reglamento de bases sobre contratos administrativo de suministro y prestación de servicios, por el ahorro procedimental que conlleva y que además garantiza la experticia de la relatora.

13.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género en adelante, SERNAMEG, no cuenta en la región con profesionales de experiencia e idoneidad necesaria que puedan desempeñar los servicios que se contratan en cuanto al especial conocimiento y alta experticia que requieren, de modo tal que esta contratación se enmarca en la noción de servicio personal especializado, cuya regulación se encuentra en el artículo 107 del Reglamento de Compras Públicas.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

14.- Que el SERNAMEG cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para financiar la contratación referida, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 08/2017 efectuado por DAF Regional.

15.- Que, el Servicio a Contratar no se encuentra incluido en el Catalogo de convenio marco, de la dirección de compras y contratación pública, a que se refiere el artículo 30, letra d) de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el articulo 14 DS Nº 250, de hacienda, que aprueba el Reglamento del Cuerpo legal.

16.- En conformidad a lo precedentemente expuesto:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE la Contratación para la relatoría sobre "*Los estereotipos de género en la administración de justicia y el estándar de la debida diligencia*" en el proyecto: "Seminario Sinergia, estrategia de género para el desarrollo social", el que se financiara con fondos del 6% de Fondos Nacional Desarrollo Regional (FNDR) relativo a actividades sociales y de rehabilitación de drogas año 2017 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a **LIDIA CASAS BECERRA**, cédula de identidad Nº 7.362.308-1, domiciliada en General Pedro Pablo Dartnell Nº 1540 Ñuñoa Santiago, por la suma total de $400.000, incluidos todos los impuestos que diere lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUÉBENSE los presentes Términos de Referencia; Acta de Evaluación de Trato Directo; Oferta Económica y Técnica de la Proveedora, y Anexos; cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

ARTICULO TERCERO: IMPÚTESE el gasto que demande el presente trato directo a la cuenta contable correspondiente del SernamEG XV Región de Arica y Parninacota, año 2017.

ARTÍCULO CUARTO: ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUENSE la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones públicas a través del sitio www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas de dictada.

REFRENDESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

ABOGADO REGIONAL DIRECCION REGIONAL XV REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL ARICA Y PARINACOTA Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

JACQUELINE CASTILLO ROBLERO
DIRECTORA REGIONAL (T Y P)
DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

JCR/JLA/GCLV

Distribución

Oficina de partes
Adm. y Finanzas Regional